

 <p>UNIVERSIDADE DE VIGO</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN TÍTULO</p>	 <p>Escola Universitaria de Estudos Empresariais de Vigo</p>	<p>CODIF: PA02</p>
---	---	--	-------------------------------

Procedimiento de Suspensión de un Título

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. REFERENCIA/NORMATIVA
4. DEFINICIONES
5. DESARROLLO DE LOS PROCESOS
6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN
7. ARCHIVO
8. RESPONSABILIDADES
9. GRUPOS DE INTERÉS
10. DIAGRAMA DE FLUJO
11. FICHA RESUMEN

ANEXOS:

- Informe para la suspensión de un título propuesto por la E.U. de Estudos Empresariais. **IT01-PA02.**
- Acta en la que se establecen las medidas tras la no acreditación del título.
IT04-PA02

En el diagrama de flujo aparecen unas evidencias en gris que no las genera el Centro por ello no se adjuntan.

 <p>UNIVERSIDADE DE VIGO</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN TÍTULO</p>	 <p>Escola Universitaria de Estudos Empresariais de Vigo</p>	<p>CODIF: PA02</p>
---	---	--	-------------------------------

RESUMEN DE REVISIONES

<i>Edición</i>	<i>Fecha</i>	<i>Motivo de la modificación</i>
E01	<i>Fecha:11/06/09</i>	Elaboración del SGIC de la E.U. de Estudos Empresariais a partir de la Documentación-Marco facilitada por el Área de Calidad de la Universidade de Vigo

<i>Elaborado por:</i> Área de Calidad	<i>Revisado por:</i> Comisión de Garantía de Calidad	<i>Aprobado por:</i> Comisión Permanente
<i>Firma:</i> Ángeles Cancela Carral Directora del Área de Calidade <i>Fecha:11/03/09</i>	<i>Firma</i> Patricio Sánchez Bello Presidente de la CGC <i>Fecha:15/05/09</i>	<i>Firma</i> Patricio Sánchez Bello Director de la E.U. de Estudos Empresariais <i>Fecha:11/06/09</i>

 <p>UNIVERSIDADE DE VIGO</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN TÍTULO</p>	 <p>Escola Universitaria de Estudos Empresariais de Vigo</p>	<p>CODIF: PA02</p>
---	---	--	-------------------------------

1. OBJETO

Establecer el modo por el cual la E.U. de Estudos Empresariais de la Universidade de Vigo establece la sistemática por la cual se suspende una de sus titulaciones.

2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación a todas las titulaciones oficiales ofertadas por la E.U. de Estudos Empresariais.

3. REFERENCIA/NORMATIVA

- MSGIC-05. Garantía de Calidad de los Programas Formativos.
- REAL Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Normativa interna de la Universidade de Vigo.

4. DEFINICIONES

No se considera necesario su inclusión.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

La suspensión de un título oficial impartido por la E.U. de Estudos Empresariais, por Consejo de Gobierno de la Universidade de Vigo, podrá producirse a petición de la E.U. de Estudos Empresariais o bien por no obtener un informe de acreditación positivo.

La suspensión de un título podrá proponerse de forma razonada a los órganos citados, cuando no se cumplan los criterios que se establecen a continuación:

- No se supere el proceso de acreditación previsto en el artículo 27 del RD1393/2007.
- No exista demanda de matrícula en función del número mínimo necesario establecido por la normativa vigente, nacional, autonómica o de la propia Universidad.
- Que el centro no cuente con departamentos o estructuras docentes e investigadoras adecuadas a los fines de la formación.
- Que el centro no cuente con los necesarios medios materiales (espacios, instalaciones, laboratorios, equipamiento científico, técnico o artístico,

 <p>UNIVERSIDADE DE VIGO</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN TÍTULO</p>	 <p>Escola Universitaria de Estudos Empresariais de Vigo</p>	<p>CODIF: PA02</p>
---	---	--	-------------------------------

recursos bibliográficos etc.) que aseguren el adecuado funcionamiento de los servicios correspondientes a las enseñanzas impartidas.

- Cuando concurra cualquier situación excepcional que impida el correcto desarrollo del plan de estudios.

Los órganos de la Universidade de Vigo, decidirán si se acepta dicha propuesta y, en su caso, se procederá a iniciar la gestión de la "Suspensión del Título".

La acreditación de un título se logrará cuando éste obtenga un informe positivo de la ANECA. En caso de positivo con modificaciones, la Junta de Centro modificará el título en los términos que indique la ANECA para que sea remitido de nuevo a la ANECA. En caso de informe negativo, se comunicará a la Universidade y al Consejo de Universidades para que las deficiencias encontradas puedan ser subsanadas. Un plan de estudios se considerará suspendido cuando no supere este proceso de acreditación.

La suspensión de un título implica garantizar el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, debiendo proponer la Junta de Escuela, para su aprobación, los criterios que garanticen el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, que contemplarán, entre otros, los siguientes puntos:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en la titulación,
- La supresión gradual de la impartición de la docencia.
- La impartición de acciones tutoriales y de orientación específicas a los estudiantes repetidores.
- El derecho a evaluación hasta consumir las convocatorias reguladas por los Estatutos de la Universidade de Vigo.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Dentro del proceso de revisión anual del Sistema de Garantía Interna de Calidad se incluirá la revisión de la suspensión de un título, planificando y evaluando cómo se han desarrollado las acciones pertinentes para la mejora.

 UNIVERSIDADE DE VIGO	PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN TÍTULO	 Escola Universitaria de Estudos Empresariais de Vigo	CODIF: PA02
--	--	--	-----------------------

7. ARCHIVO

Se utilizará para el archivo, gestión y control de los documentos y evidencias, la aplicación informática puesta a disposición del Centro por el Área de Calidad a través del siguiente enlace:

<http://vicntc.uvigo.es/calidad/index.php>

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Informe para la suspensión de un título propuesto por la E.U. de Estudos Empresariais (IT01-PA02)	Papel y/o informático	Secretaría del Centro	6 años
Acta en la que se establecen las medidas tras la no Acreditación del Título (IT04-PA02)	Papel y/o informático	Secretaría del Centro	6 años
Herramienta para la medición y análisis de resultados (IN-PA02,E-PM01, QS-PA02)	Papel y/o informático	Secretaría del Centro	6 años

8. RESPONSABILIDADES.

Equipo Directivo/Comisión Académica del Título: Proponen la suspensión del título implanto Informa al Órgano Competente de la suspensión de un título y la Junta de Centro de la decisión tomada por éste. Informa del resultado de la acreditación de los títulos a la Junta de Centro.

ANECA: Comunicar al Consejo de Universidades las deficiencias detectadas en los Títulos y tras el proceso de acreditación. Emitir informes de acreditación. Valorar modificaciones de los planes de estudios.

Junta de Escuela/Junta de Titulación: Aprobar la suspensión de un título si procede. Modificar y proponer la acreditación de un título tras su evaluación. Garantizar el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización

Consejo de Gobierno (CG): Acordar la suspensión de un título si procede.

Comisión de Garantía de Calidad (CGC)/Equipo Directivo/Coordinador de Calidad: Medición, análisis y mejora del procedimiento. Difunde los resultados.

9. GRUPOS DE INTERÉS.

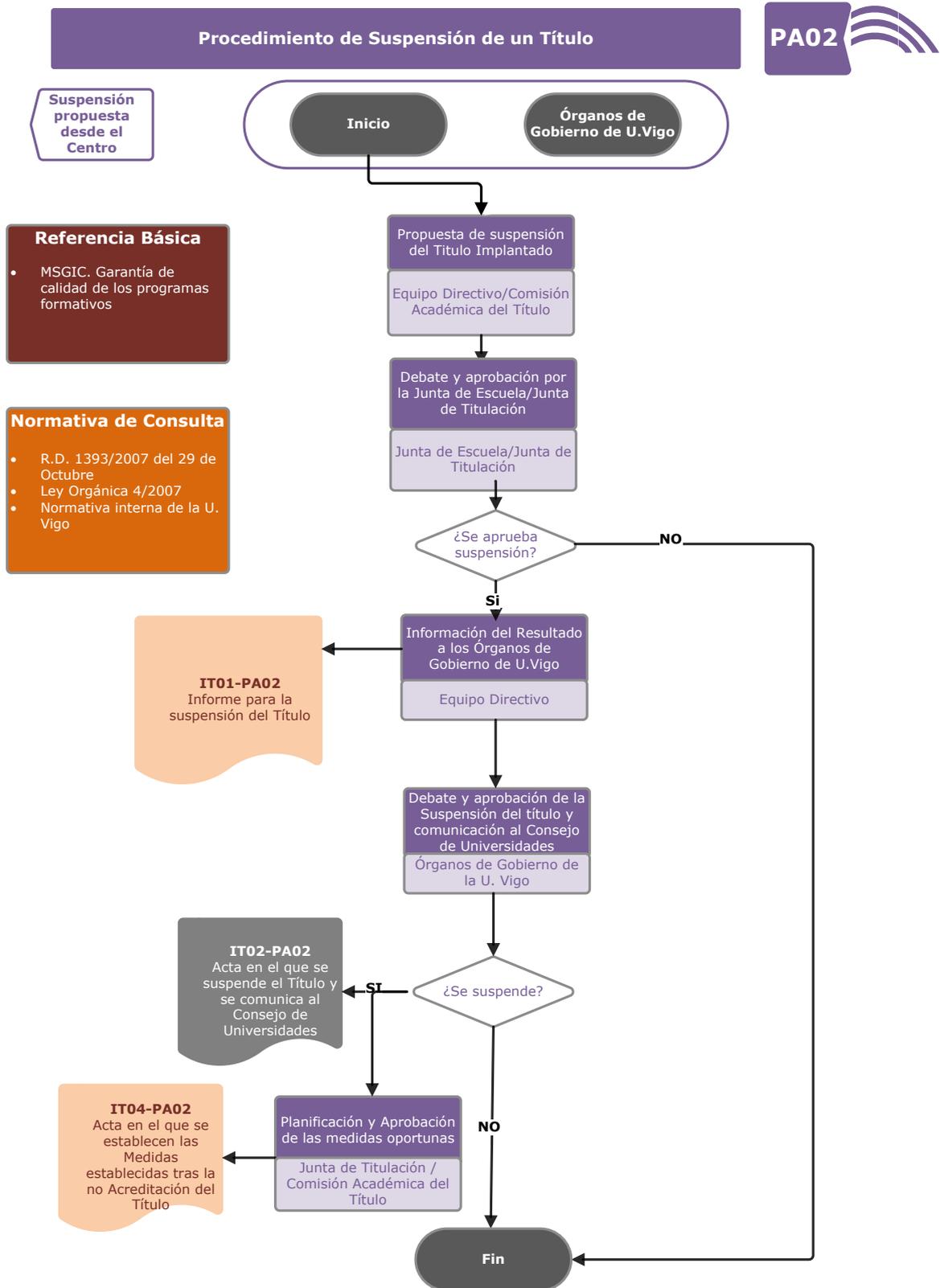
Grupos de Interés

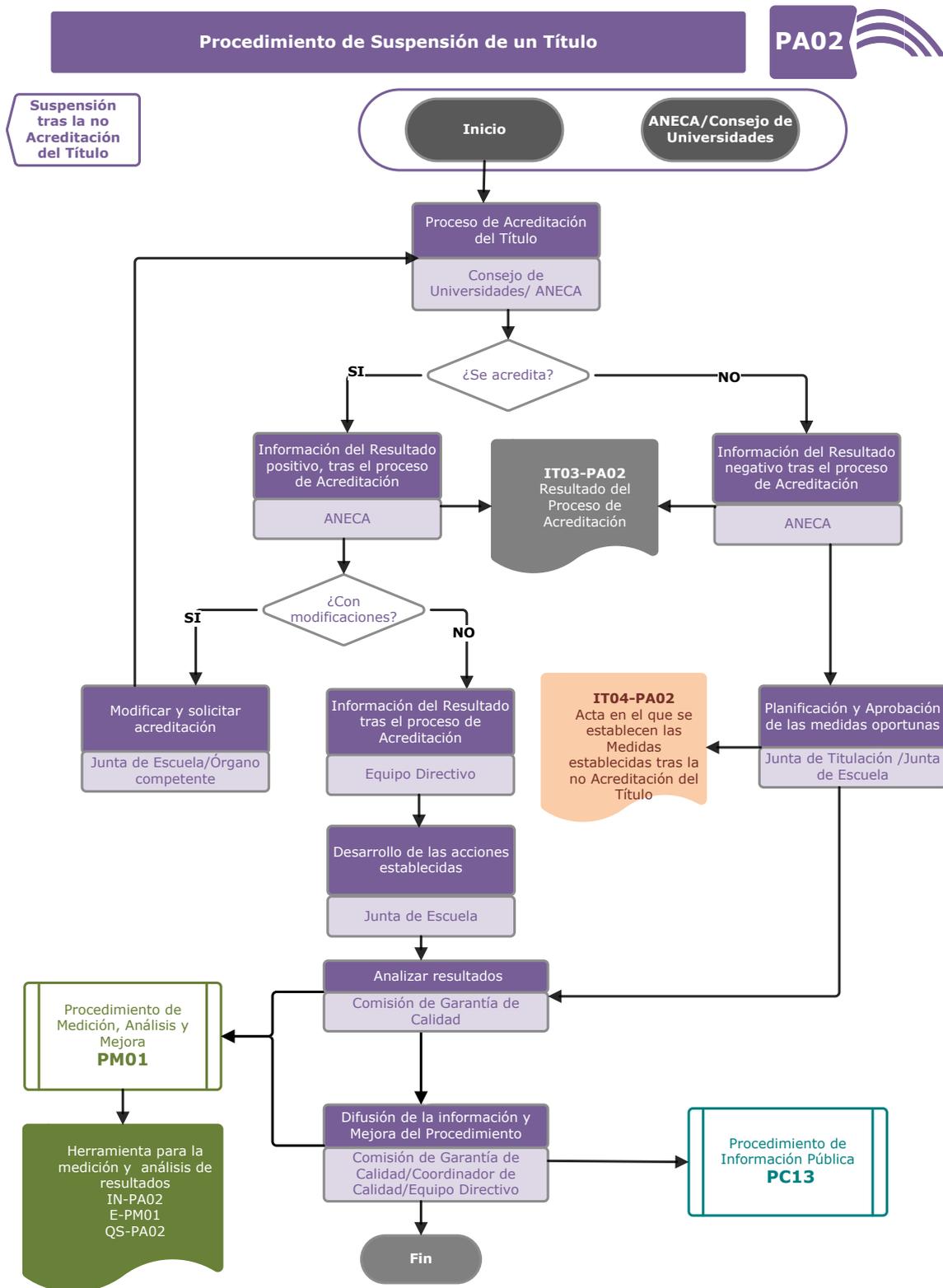
Asignación de su importancia en el desarrollo de los procedimientos

	PE01	PE02	PE03	PC01	PC02	PC03	PC04	PC05	PC06	PC07	PC08	PC09	PC10	PC11	PC12	PC13	PA01	PA02	PA03	PA04	PA05	PA06	PA07	PA08	PA09	PM01
<i>Estudiantes</i>	P	S	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	S	P	P	P	S	S	S	S	P	P
<i>Personal docente-investigador</i>	P	P	P	P	P	P	S	P	P	P	S	P	P	P	P	P	S	P	P	P	P	P	S	S	S	P
<i>PAS</i>	P	P	S	S	S	S	P	S	P	S	P	P	S	S	S	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
<i>Equipo de Dirección-Órganos gobierno de la Universidad</i>	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
<i>Empleadores</i>	P	S	P	P	P	P	S	P	P	P	S	S	P	P	P	P	S	P	P	P	S	S	S	S	S	P
<i>Egresados</i>	P	S	S	S	S	P	S	S	S	S	S	S	S	P	P	P	S	P	P	P	S	S	S	S	P	P
<i>Administraciónes públicas/oraanismos</i>	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	S	P	P	P	P	P	P	P	P	P
<i>Sociedad en general</i>	P	S	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	S	P	P	P	P	P	S	S	P	P

Papel Principal **P**
Papel Secundario **S**

10. DIAGRAMA DE FLUJO





 <p>UNIVERSIDADE DE VIGO</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN TÍTULO</p>	 <p>Escola Universitaria de Estudos Empresariais de Vigo</p>	<p>CODIF: PA02</p>
---	---	--	-------------------------------

11. FICHA RESUMEN

ÓRGANOS / UNIDADES RESPONSABLES	DISEÑO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo Directivo ✓ Comisión Académica del Título
	APROBACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Junta de Centro ✓ Junta de Titulación
	EJECUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo Directivo ✓ Junta de Titulación ✓ Comisión Académica del Título
	SEGUIMIENTO Y MEJORA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo Directivo del Centro ✓ Comisión de Garantía de Calidad ✓ Coordinador de Calidad
OTROS ÓRGANOS IMPLICADOS (EXTERNOS AL CENTRO)		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Órganos de gobierno de U. Vigo ✓ ANECA ✓ Consejo de Universidades
GRUPOS DE INTERÉS	IMPLICADOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ <u>Estudiantes</u>: a través de sus representantes en la CGC, participando en las encuestas de satisfacción, presentando las reclamaciones y sugerencias que considere oportunas. ✓ <u>PDI</u>: a través de sus representantes en la CGC, participando en las encuestas de satisfacción, presentando las reclamaciones y sugerencias que considere oportunas ✓ <u>PAS</u>: a través de sus representantes en la CGC y participando en las encuestas de satisfacción y presentando las reclamaciones y sugerencias que considere oportunas y desarrollando las acciones administrativas pertinentes. ✓ <u>Egresados</u>: a través de sus representantes en la CGC, participando en las encuestas de satisfacción y presentando las reclamaciones y sugerencias que considere oportunas. ✓ <u>Empleadores</u>: a través de sus representantes en la CGC, participando en las encuestas de satisfacción y presentando las reclamaciones y sugerencias que considere oportunas. ✓ <u>Administraciones Públicas</u>: Aportando y tomando las decisiones que le competen. ✓ <u>Sociedad en general</u>: Analizando y reaccionando a las acciones establecidas y los resultados obtenidos

 <p>UNIVERSIDADE DE VIGO</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN TÍTULO</p>	 <p>Escola Universitaria de Estudos Empresariais de Vigo</p>	<p>CODIF: PA02</p>
---	---	--	-------------------------------

	<p>RENDICIÓN DE CUENTAS</p>	<p>Los Órganos de Gobierno de U. Vigo y el Equipo Directivo (en lo que le afecte) velarán por la difusión eficaz a la sociedad de la suspensión del plan de estudios del Centro, así como de las actuaciones que se realicen desde el Centro para garantizar a los estudiantes el desarrollo efectivo de las enseñanzas que estos hubieran iniciado.</p>
	<p>MECANISMOS TOMA DE DECISIONES</p>	<p>Ver apartados 5 y 6 el procedimiento.</p>
	<p>RECOGIDA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN</p>	<p>La Comisión de Garantía de Calidad del Centro y el Coordinador de Calidad recogerán la información oportuna relacionada el Título suspendido así los criterios establecidos para suspender el Título, analizándola posteriormente</p>
	<p>SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA</p>	<p>Tras el análisis de la información, la CGC, junto con el Equipo Directivo y los Órganos de Gobierno de U. Vigo elaborarán un informe de resultados, proponiendo las mejoras que se consideren oportunas y garantizando la adecuada gestión de la suspensión del título. La CGC propone así mismo las modificaciones y mejoras al procedimiento cuando sea necesario</p>
	<p>CRITERIOS QUE PUEDEN IMPLICAR LA SUSPENSIÓN DE UN TÍTULO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No se supere el proceso de acreditación previsto en el artículo 27 del RD1393/2007. • No exista demanda de matrícula en función del número mínimo necesario establecido por la normativa vigente, nacional, autonómica o de la propia Universidad. • Que el centro no cuente con departamentos o estructuras docentes e investigadoras adecuadas a los fines de la formación. • Que el centro no cuente con los necesarios medios materiales (espacios, instalaciones, laboratorios, equipamiento científico, técnico o artístico, recursos bibliográficos etc.) que aseguren el adecuado funcionamiento de los servicios correspondientes a las enseñanzas impartidas. • Cuando concorra cualquier situación excepcional que impida el correcto desarrollo del plan de estudios.
	<p>CRITERIOS PARA ABORDAR LA EVENTUAL SUSPENSIÓN DE UN TÍTULO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No admitir matrículas de nuevo ingreso en la titulación, ✓ La supresión gradual de la impartición de la docencia. ✓ La impartición de acciones tutoriales y de orientación específicas a los estudiantes repetidores. ✓ El derecho a evaluación hasta consumir las convocatorias reguladas por los Estatutos de la U. Vigo ✓ Estudiar la posibilidad de la conversión del título oficial a título propio.

 <p>UNIVERSIDADE DE VIGO</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN TÍTULO</p>	 <p>Escola Universitaria de Estudos Empresariais de Vigo</p>	<p>CODIF: PA02</p>
---	---	--	-------------------------------

INFORMACIÓN PÚBLICA

El Equipo Directivo, junto con el/la Coordinador-a de Calidad y la Comisión de Garantía de Calidad, promoverán la información pública pertinente a la vista de los resultados obtenidos, con la finalidad de mantener un permanente flujo de comunicación con los distintos implicados y grupos de interés.

El canal de información principal en el centro será la Web propia del Centro aunque se estudiará la pertinencia de otros canales para garantizar la difusión deseada.

Los Órganos de Gobierno de U. Vigo participarán así mismo en el proceso de información pública relacionada con el procedimiento.